

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-47*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR UN MILLÓN SETECIENTOS MIL  
DÓLARES (\$1,700,000) PARA CUBRIR GASTOS  
IMPREVISTOS DE LA ADMINISTRACION DE ASUNTOS  
FEDERALES DE PUERTO RICO**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, creó la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Administración), para, entre otros propósitos, asesorar a la Gobernadora, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y a las diversas entidades gubernamentales de Puerto Rico en relación con asuntos, gestiones y desarrollos en los Estados Unidos de interés para Puerto Rico.

**POR CUANTO:** A las referidas funciones de asesoría que corresponden a la Administración, se suman el deber de representar al Gobierno del Estado Libre Asociado ante agencias, instrumentalidades y entidades de ámbito federal, así como la obligación de promover actividades que acentúen y descubran a Puerto Rico en el ámbito administrativo federal y en la esfera privada de Estados Unidos.

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 9 de 21 de febrero de 2002, Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-09*, y de conformidad con la Ley Núm. 6 de 15 de abril de 1993,

también se añadió a la Administración las funciones de apoyo a la comunidad puertorriqueña de Estados Unidos, anteriormente efectuadas por el Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña en Estados Unidos.

**POR CUANTO:** Al momento y no obstante la asignación consignada como parte del Presupuesto General, la Administración necesita recursos adicionales que le permitan cumplir de forma plena con las funciones definidas por la Orden Ejecutiva Núm. 9 de 21 de febrero de 2002.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR TANTO:** Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES (\$1,700,000) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico con el propósito de que sean utilizados para apoyar las funciones y deberes asignados mediante la Orden Ejecutiva Núm. 9 de 21 de febrero de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-09.

**SEGUNDO:** La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de agosto de 2002.



*[Signature]*  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 21 de agosto de 2002.

*[Signature]*  
FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO